

*Los archivos históricos del Sistema Archivístico de la Defensa elaborarán, como instrumentos de referencia y descripción, las guías, inventarios, catálogos e índices de sus fondos documentales de acuerdo con la naturaleza de los mismos y las prioridades que fijen los programas de actuación<sup>1</sup>.*

Los trabajos de identificación y organización del fondo del *Depósito de Concentración y Clasificación de Personal Extranjero de Miranda de Ebro (Burgos)*, han dado como resultado cuatro instrumentos de descripción: tres índices alfabéticos para las series de expedientes personales de ingreso, de libertad y las relaciones de aduaneros alemanes<sup>2</sup>, además de un inventario para la totalidad del fondo<sup>3</sup> que cuenta con repertorio de series y el cuadro de clasificación del fondo. Los índices se han realizado de manera independiente pero con las mismas características: signatura, ordenación alfabética de apellidos y nombre y nacionalidad.

En origen, estos *expedientes personales de libertad* se iniciaban en Subsecretaría del Ejército al ordenar la libertad de los extranjeros refugiados y prisioneros de guerra internados en campos o batallones. En el caso de los internados en Miranda esas órdenes se tramitan con conocimientos de la Subinspección Regional de Burgos, desde donde se remitían regularmente a la Subsecretaría los estadillos de internados en fechas determinadas, los listados o relaciones de nuevos internados y otros tipos de relaciones, de acuerdo con

<sup>1</sup> Artº 44 del Reglamento de Archivos Militares. RD 2598/1998, de 4 de diciembre.

<sup>2</sup> véase LÓPEZ JIMÉNEZ, FJ. *Los expedientes personales de libertad del Depósito de Concentración y Clasificación de personal extranjero de Miranda de Ebro (Burgos)*. Índice 14. Archivo General Militar de Guadalajara. 2003 (revisado feb/2018) y LÓPEZ JIMÉNEZ, FJ. *Relaciones de aduaneros alemanes internados en los balnearios de Sobrón (Álava) y Molinar de Carranza (Vizcaya)*. Archivo General Militar de Guadalajara. 2003 (revisado en feb/2018).

<sup>3</sup> véase LÓPEZ JIMÉNEZ, FJ.: *El Depósito de Concentración y Clasificación de Personal Extranjero de Miranda de Ebro (Burgos)*. Inventario 1. Archivo General Militar de Guadalajara. 2003 (revisado feb/2018).

la clasificación de esos extranjeros según sus circunstancias personales, nacionalidad, edad o cualquier otra. Las primeras normas que fijan esas clasificaciones se regulan en septiembre de 1940, modificándose sucesivamente hasta que abril de 1943 quedan fijadas de manera definitiva a través de la Circular 78/1943.

Los listados de los refugiados y prisioneros de guerra extranjeros son trasladados al ministerio de Asuntos Exteriores, para conocimiento de las diferentes representaciones diplomáticas acreditadas en España, además de la Cruz Roja Internacional y sus distintas delegaciones nacionales. Sobre esos listados, además de otras informaciones aportadas por las delegaciones diplomáticas y de la Cruz Roja, solicitarán su libertad y repatriación, siendo así reconocidos y puestos bajo la protección de unas y otras a su salida del campo.

Reconocidos los extranjeros por sus embajadas, legaciones o consulados, se requiere informe a la Dirección General de Servicios de no estar afectos a responsabilidad judicial, aunque en otros casos esos informes son firmados por otras autoridades administrativas militares o en la Dirección General de Seguridad. Finalmente, las órdenes de libertad se comunican a la Capitanía General de Burgos para los internados en Miranda de Ebro y a la de Zaragoza para la oficialidad internada en los balnearios de Jaraba.

Estos expedientes de libertad documentan tan sólo las libertades individuales, ya que las libertades colectivas, que serán la mayoría, cuentan con su propia serie documental de relaciones de liberados<sup>4</sup>. Esos expedientes llegaron a Guadalajara en dos ordenaciones; dos legajos organizados por nacionalidades y el resto intercalados alfabéticamente entre los expedientes de ingreso. Esa ordenación conjunta de los expedientes se realizaría en la Subsecretaría tras recibirse el fondo documental, incluyéndose también en los expedientes las fichas filiadoras que el Servicio de Información de la Guardia Civil (SIGC) del campo conservaba en un fichero independiente.

Las últimas expediciones saldrán de Miranda en enero y febrero de 1947 siendo clausuradas las instalaciones del Depósito de Concentración tras las dos últimas salidas el día 4 de febrero. Días más tarde se trasladará el archivo de extranjeros a la Capitanía General de Burgos, que la remitirá a la Subsecretaría, pasando posteriormente al Archivo General Militar de Segovia e ingresando en 1983 en el Archivo General Militar de Guadalajara en 1983.

En algunos casos figuran extranjeros con expediente de libertad pero no de ingreso en Miranda. A pesar de ello, en los propios expedientes de ingreso pueden encontrarse también solicitudes o autorizaciones de libertad de estos extranjeros así como sus fechas de libertad al dorso de las fichas filiadoras o en notas marginales y minutas varias que datan esas órdenes de libertad y salida de Miranda.

<sup>4</sup> AGMG. DCME, cajas 305389 a 305392. Relaciones de Liberados (1940-1947).

En los expedientes se conservan los traslados desde Exteriores de las solicitudes de libertad y repatriación realizadas por las embajadas o Cruz Roja. Mediante oficio de la Dirección General de Servicios acompañan la exención de responsabilidad judicial que impida su libertad y la orden de libertad trasladada al Capitán General de Burgos. En otros casos, los informes son de la Dirección General de Seguridad, para aquellos extranjeros a los que se les solicite la libertad vigilada para permanecer en España tras su libertad y que deberán comunicar donde fijan su domicilio. Algunos de estos extranjeros internados en Miranda residían ya en España con anterioridad a la guerra y en algunos casos estaban casados con ciudadanas españolas.

Se conservan también las firmas de conformidad para su libertad que suelen ser remitidas a la Subsecretaría, comunicando la fecha de salida del depósito con los datos y nacionalidad del liberado; peticiones de libertad solicitadas por familiares, amigos o empresarios que avalaran su estancia posterior en España tras su liberación. En algún caso en la solicitud de libertad se indica que ya se tienen reservados los visados de tránsito y pasajes<sup>5</sup>; en otros se trata de antiguos combatientes del ejército nacional, como el caso del austriaco-alemán José Riesinger<sup>6</sup>, etc.

De acuerdo con los expedientes de ingreso, relaciones de liberados y expedientes personales de libertad se observa que el ritmo de libertades en Miranda presenta un curva ascendente desde las primeras libertades en 1940, apenas 20 o 30 extranjeros, hasta la libertad en 1943 de unos 8.800 extranjeros, siendo también el año de mayor número de ingresos, en torno a los 6.800. Sin embargo, de unos 2.500 de estos extranjeros no consta la fecha o año de su libertad y salida de Miranda de Ebro.

La identificación correcta de estos extranjeros presenta dificultades, figurando con múltiples variaciones dentro de sus expedientes, carpetillas o listados, o castellanizándose sus nombres. En algunos casos se han solventado al conservarse los documentos personales de identidad que no fueron recogidos a su salida de Miranda: pasaportes, salvoconductos, cartillas militares, etc., y en otros teniendo en cuentas sus firmas autógrafas en cartas personales, instancias, interrogatorios o en relaciones de traslado o libertad, siempre que ello ha sido posible.

© FJLJ/2003 (revisado feb/2018)

<sup>5</sup> La Nunciatura Apostólica en España solicita la libertad del alemán Klaus Dohrn (AGMG. DCME, 305385/89) que tiene reservada plaza en un barco que zarpará de Cádiz hacia Estados Unidos; el polaco David Drenger (AGMG. DCME, 305386/92 y AGMG. DCME, 305305/3937), para quien había solicitado la libertad la Cruz Roja Española, tenía visado y pasaje para embarcar en Portugal hacia Cuba; etc.

<sup>6</sup> AGMG. DCME, 305359/11944 y AGMG. DCME, 305388/320. Ingresó como austriaco y es puesto en libertad como alemán, acompañando a su solicitud de libertad certificación de permanencia en filas y carnet de excombatiente de FET de las JONS.